



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 099-2023- MPC

Cañete, 17 de julio del 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE;

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de julio del 2023; en la estación pedidos, el Regidor de la Municipalidad Provincial de Cañete - Sr. David Nolasco Soto, mediante Carta N° 01-2023-MPC-DNS-RPDC, solicita copia fedateada de curriculum vitae de todos los funcionarios desde el 01 de enero del 2023 hasta el 27 de junio del 2023, que comprende los que actualmente siguen ejerciendo funciones y los que ya no estén ejerciendo funciones y copia fedateada del clasificador de cargos de la Municipalidad Provincial de Cañete de manera digital, con copia al pleno del concejo;; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, expresa que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de conformidad con los numerales 2) y 4) del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades estipula que los señores Regidores tienen las siguientes obligaciones y atribuciones:

Numeral 2: Formular pedidos y mociones de orden del día.

Numeral 4: Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al Art. 9° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete (aprobado por la Ordenanza N° 018-2005-MPC) señala que la función de vigilancia y fiscalización por parte de los regidores cuenta con la aprobación del concejo por el mérito de la aprobación del presente Reglamento, en aplicación del numeral 22) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y se extiende al cumplimiento de las normas municipales en la jurisdicción provincial así como los actos internos y externos de la administración municipal;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de julio del 2023, en la estación pedido el Regidor de la Municipalidad Provincial de Cañete - Sr. David Nolasco Soto, mediante Carta N° 01-2023-MPC-DNS-RPDC, solicita Copia fedateada de curriculum vitae de todos los funcionarios desde el 01 de enero del 2023 hasta el 27

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalprovincialdecanete.gob.pe

III-

Pág. N° 02

A.C. N° 099-2023-MPC

de junio del 2023, que comprende los que actualmente siguen ejerciendo funciones y los que ya no estén ejerciendo funciones y copia fedateada del clasificador de cargos de la Municipalidad Provincial de Cañete de manera digital, con copia al pleno del concejo;

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto **UNANIME** del Pleno de Concejo y la dispensa de lectura y aprobación del Acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- Declarar **PROCEDENTE** el pedido del Regidor de la Municipalidad Provincial de Cañete, Sr. David Nolasco Soto, en el cual solicita lo siguiente:

- Copia fedateada de currículum vitae de todos los funcionarios desde el 01 de enero del 2023 hasta el 27 de junio del 2023, que comprende los que actualmente siguen ejerciendo funciones y los que ya no estén ejerciendo funciones, y
- Copia fedateada del Clasificador de Cargos de la Municipalidad Provincial de Cañete de junio del 2023, que comprende los que actualmente siguen ejerciendo funciones y los que ya no estén ejerciendo funciones y
- Copia fedateada del clasificador de cargos de la Municipalidad Provincial de Cañete de manera digital, con copia al pleno del concejo;

por los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS** de la Municipalidad Provincial de Cañete, remitir lo solicitado en el plazo de 05 días hábiles, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo al Regidor de la Provincia de Cañete Sr. David Nolasco Soto, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, así como a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad, conforme a sus funciones, competencias y atribuciones.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el Portal Web de Municipalidad Provincial de Cañete (www.municipalprovincialdecanete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

José Tomás Alcántara Malasquez

ALCALDE